



RESOLUCIÓN DE FECHA 09 DE MAYO DE 2014 DEL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR LA QUE SE OFERTA UN PUESTO DE TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA INVESTIGACION CLINICA.

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que "corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas".

En fecha 19/12/2013 entró en vigor el Acuerdo de Subvención del proyecto CHRODIS: Acción Conjunta en enfermedades crónicas (Grant Agreement/GA 2013 22 01 – CHRODIS JA) cuya duración es de 39 meses (01.01.2014 a 31.03.2017) y en el que el IACS participa en calidad de socio.

El proyecto CHRODIS tiene por objetivo identificar las buenas prácticas en la gestión de la cronicidad en los países de su ámbito y se enmarca dentro del segundo programa de acción europea en el campo de la salud (2008-2013). La acción, puesta en marcha por la Comisión Europea, esta coordinada por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Para la ejecución del citado proyecto, el Director-Gerente del Instituto ha resuelto, ofertar un puesto de trabajo de un TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA INVESTIGACION CLINICA, de acuerdo con el siguiente procedimiento, siguiendo las bases aprobadas por el Consejo de Dirección del Instituto en reunión celebrada el 23 de junio de 2.004:

1ª.- Solicitudes. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación: solicitud de anexo I, currículum vitae, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, *indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 06-14.* 

Respecto a la documentación anterior, bastará con la presentación de copias simples de la misma, sin perjuicio de que, en cualquier momento, los órganos administrativos competentes pueden exigir a los interesados la presentación de documentos originales.

**2º.- Presentación de Documentación** Dicha documentación podrá presentarse en la sede del IACS (Avenida San Juan Bosco 13, 1ª planta, 50009 Zaragoza), en horario de 9 a 18 horas de lunes a jueves y de 9 a 15 horas el viernes o en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de Aragón. Las bases de la convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del IACS, en www.iacs.aragon.es.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas y dirigidas al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. En cualquier caso, el solicitante se quedará con las





copias de los ejemplares presentados correspondientes al interesado, una vez selladas y presentadas, como justificante de presentación en el plazo establecido.

- **3ª.- Comité de Selección**. Recibidas las solicitudes será objeto de valoración por una comisión de selección formada por:
  - Presidente: Juan Manuel García-Lechuz Moya Director del Área de Transferencia del Conocimiento
  - Vocal: Oscar Paúl Sainz, Director del Área de Gestión del IACS.
  - Vocal: Enrique Bernal Delgado, Investigador responsable del Proyecto
  - Vocal: David Betrán Lazaga, Técnico de Área del IACS
  - Secretario: Inmaculada Avellaneda Martínez, Técnico de Área de Recursos Humanos del IACS
- **4ª.- Requisitos de la convocatoria.** La valoración de los candidatos se hará en función de los siguientes requisitos:

## A) Requisitos exigidos:

- a. Estar en posesión del Grado superior en Medicina.
- b. Master en Salud Publica
- c. Dos años de experiencia mínima en el ámbito de la medicina preventiva y salud pública.

## B) Otros requisitos valorables en orden de prioridad:

- a. Formación reglada en metodología de la investigación
- b. Formación en investigación evaluativa
- c. Experiencia en la elaboración de informes técnicos y/o redacción de artículos científicos en servicios de salud e investigación evaluativa
- d. Experiencia en gestión de proyectos
- e. Nivel de inglés alto leído, hablado y escrito.
- f. Conocimientos de informática a nivel avanzado, con experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas de bases de datos relacionales
- g. Competencias personales:
  - a. Capacidad para traducir preguntas relevantes en diseños de investigación
  - b. Capacidad para trabajar en varios proyectos a la vez
  - c. Planificación y organización de proyectos
  - d. Trabajo en equipo

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

- **5ª Proceso de selección.** El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:
- **Fase 1:** Para aquellos candidatos cuya candidatura haya sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos en base a la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.





**Fase 2:** Valoración de los siguientes criterios evaluables en base a los méritos alegados, según lo siguiente:

- a. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 a 50 puntos)
  - Master en Salud Publica (0 a 25 puntos)
  - Formación reglada en Metodología de investigación (0 a 20 puntos)
  - Otra formación relevante para el puesto (0 a 5 puntos)

La valoración de la formación se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

- b. Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado (0 a 25 puntos):
  - Experiencia en la elaboración de informes técnicos y/o redacción de artículos en el campo de la investigación de servicios sanitarios o políticas de salud. (0 a 15 puntos)
  - Experiencia en gestión de proyectos (0 a 10 puntos).

La valoración de la experiencia se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como las funciones desarrolladas, tiempo de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, desempeño de las tareas en la actualidad y otros similares que determine la Comisión.

- c. Idiomas (0 a 10 puntos):
  - Nivel de inglés alto leído, hablado y escrito (0 a 10 puntos)

La valoración se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como cursos, estancias en el extranjero y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos que obtengan una puntuación superior a 40 puntos.

**Fase 3**: Para la valoración de las competencias personales del candidato en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas.

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de 15 puntos.





**6ª.- Propuesta de Nombramiento:** Finalizado el proceso de valoración la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria, al Director-Gerente del IACS.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Director-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando el nombramiento que pondrá fin al proceso.

- **7ª.- Condiciones del puesto:** Contrato de obra o servicio determinado. La jornada de trabajo será a tiempo completo.
- **8ª.- Protección de Datos de Carácter Personal:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por los solicitantes pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión a nivel organizativo y administrativo de los procesos de selección de personal y de los trabajadores del propio Instituto.
- **9ª.- Resolución de la Convocatoria:** La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Zaragoza, a 9 de Mayo de 2014

Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

D. Luis Rosel Ondé